

**PANAMA MARITIME AUTHORITY
GENERAL DIRECTORATE OF SEAFARERS
REQUIREMENTS FOR THE ISSUE OF TITLES AND TITLE ENDORSEMENT
IN ACCORDANCE WITH THE INTERNATIONAL CONVENTION STCW 78, AS
AMENDED**

REQUISITOS PARA REFRENDO DE CAPITÁN II/2

NIVEL GESTIÓN

1. Una (1) fotografía a color, 4 x 4 cm (hombros y cara expuesta, sin sombrero, fondo blanco) tomada recientemente (no más de seis (6) meses), adjuntar el formulario de solicitud.
 - 1.1. El marino que aplique personalmente en la oficina principal de la AMP en Panamá, estará exento de presentar la foto, ya que la misma será tomada al momento de la aplicación.
2. Documento original: pasaporte vigente para extranjeros o cédula de identidad personal vigente para panameños.
3. Certificado de condiciones médicas vigente acorde a la: Regulación I/9 o del Convenio STCW'78, enmendado, y al CTM 2006 (documento original). Cada consulado está en la obligación de solicitar a la Autoridad Marítima de ese país la “**lista de médicos autorizados**”; y remitir una copia a su respectiva Oficina Regional de Documentación de la Autoridad Marítima de Panamá.
4. Toda solicitud presentada al Departamento de Titulación (Dirección General de Gente de Mar de la Autoridad Marítima de Panamá oficinas principales en Panamá) tiene un costo de US\$8.00, mediante estampado de máquina franqueadora [en base al Artículo 55 de la Ley No.8 del 15 de marzo de 2010] o pago en las oficinas Dirección General de Ingresos (DGI) del Ministerio de Economía y Finanzas, traer recibo.
5. Para el caso de los Consulados y/u Oficinas Autorizadas, se agrega US\$10.00 de revisión y manejo de documentos por cada trámite que se realice.
6. Título de Competencia emitido (Regulación I/2 del Convenio STCW'78, enmendado) por una Administración Marítima reconocida por la Organización Marítima Internacional (OMI).
7. **OMI 3.26** – Formación sobre Protección para la Gente de Mar que tenga asignadas Tareas de Protección u **OMI 3.19** – Curso de Oficial de Protección de Buque (**Debe ser endosado por la Administración de Panamá**).

ENDORSEMENT REQUIREMENTS FOR MASTERS II/2

MANAGEMENT LEVEL

1. Una (1) fotografía a color, 4 x 4 cm (hombros y cara expuesta, sin sombrero, fondo blanco) tomada recientemente (no más de seis (6) meses), adjuntar el formulario de solicitud.
 - 1.1. El marino que aplique personalmente en la oficina principal de la AMP en Panamá, estará exento de presentar la foto, ya que la misma será tomada al momento de la aplicación.
2. Documento original: pasaporte vigente para extranjeros o cédula de identidad personal vigente para panameños.
3. Certificado de condiciones médicas vigente acorde a la: Regulación I/9 o del Convenio STCW'78, enmendado, y al CTM 2006 (documento original). Cada consulado está en la obligación de solicitar a la Autoridad Marítima de ese país la “**lista de médicos autorizados**”; y remitir una copia a su respectiva Oficina Regional de Documentación de la Autoridad Marítima de Panamá.
4. Toda solicitud presentada al Departamento de Titulación (Dirección General de Gente de Mar de la Autoridad Marítima de Panamá oficinas principales en Panamá) tiene un costo de US\$8.00, mediante estampado de máquina franqueadora [en base al Artículo 55 de la Ley No.8 del 15 de marzo de 2010] o pago en las oficinas Dirección General de Ingresos (DGI) del Ministerio de Economía y Finanzas, traer recibo.
5. Para el caso de los Consulados y/u Oficinas Autorizadas, se agrega US\$10.00 de revisión y manejo de documentos por cada trámite que se realice.
6. Título de Competencia emitido (Regulación I/2 del Convenio STCW'78, enmendado) por una Administración Marítima reconocida por la Organización Marítima Internacional (OMI).
7. **OMI 3.26** – Formación sobre Protección para la Gente de Mar que tenga asignadas Tareas de Protección u **OMI 3.19** – Curso de Oficial de Protección de Buque (**Debe ser endosado por la Administración de Panamá**).